

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
Demandante: MARYI YULIANA VALENCIA ARIAS y OTROS
Demandado: JULIÁN ANDRÉS GUERRA HERRERA y OTRA
Radicado: 2022-00148

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede¹ y revisada la actuación, se observa que la parte actora no subsanó la demanda como se le indicó en auto adiado 11 de julio de 2022² y el término para ello se encuentra precluido.

Por lo anterior y de conformidad con el **inciso 4° artículo 90 del Código General del Proceso**, el despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, por falta de subsanación.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor y efectúese la compensación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ³
Juez

¹ PDF 32InformeSecretarial

² PDF 31Auto2022-148

³ El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022.

